

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA **SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO Nº ALA

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvase proveer, 20 de agosto de 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00198-00

Sevilla Valle, agosto veinticuatro (24) de dos mil

veintiuno (2021).

Divorcio Matrimonio Católico. Proceso: Jorge Eliecer Parra Pulido. Dte:

Ana Maria Cortes Dda:

A folios 30 a 37, se allega escrito a través del cual el apoderado judicial de la parte actora, manifiesta que ya dio trámite a la notificación de la presente demanda a la señora ANA MARIA CORTES, a través de la empresa de correo inter-rapidisimo con la guía N° 700055431378, con los insertos del caso debidamente cotejados.

Verificada esta guía por el despacho, encuentra que dicho envió se realizó a una dirección diferente a la reportada en la demanda, por lo cual no se tendrá como notificada a la demandada señora ANA MARIA CORTES, y se requerirá a la parte actora proceder a realizar dicha notificación en debida forma.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:

1º. NO TENER POR NOTIFICADA a la demandada señora ANA MARIA CORTES.

2°. REQUERIR a la parte actora proceder a realizar la notificación de la demandada señora ANA MARIA CORTES en debida forma

NOTIFIQUESE/Y CUMPLASE

HAZÁFL PRADÓ ALZATE łúez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado Nº 036

Providencia de Fecha. 24 agosto 2021

Visible a folio. 38

Fecha. 25 agosto

HERMES E. REYES PADILLA Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 24 agosto 2021, notificada en Estado N° ____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

HERMES E. REYES PADILLA Secretario.